



ZAPOTLÁN DE JUÁREZ
TRANSFORMANDO JUNTOS
2024-2027

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN



**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN DE
JUÁREZ, HGO.**

PAE 2026

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN.

INDICE

- I. FUNDAMENTO LEGAL
- II. OBJETIVO GENERAL.
- III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.
- IV. ÁREAS RESPONSABLES E INVOLUCRADAS EN LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL
- V. TIPOS Y PROGRAMAS A EVALUAR
- VI. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO A EVALUAR
- VII. PROCESO GENERAL DE EVALUACIÓN
- VIII. EVALUACIONES EXTERNAS
- IX. CALENDARIO y CRONOGRAMA PARA MONITOREO
- X. INSTRUMENTOS y MONITOREO DE INDICADORES
- XI. ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA
- XII. EVALUACIONES COMPLEMENTARIAS
- XIII. RESUMEN DEL PROGRAMA
- XIV. DIAGNÓSTICO EN LA IMPLANTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PRB-SED
- XV. USO, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES
- XVI. GLOSARIO DE CONCEPTOS ENLACE

I. FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61 numeral II inciso c), 71 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85, 86 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y con fundamento en los artículos 49 párrafo cuarto fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a los **27 veintisiete de febrero del 2026** se integra el Programa Anual de Evaluación para el municipio de Zapotlán de Juárez, Hidalgo, ejercicio fiscal 2026.

II. OBJETIVO GENERAL.

Establecer los tipos de evaluación y monitoreo que habrán de aplicarse a programas y proyectos municipales, para fortalecer el sistema de Evaluación del Desempeño Municipal y dar seguimiento al trabajo evaluativo previo mediante ejercicios internos y externos en los que prime la planificación, la rendición de cuentas y perspectiva de largo plazo.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- A. Contribuir al fortalecimiento del Sistema de Desempeño del Municipio, mediante la aplicación de evaluaciones colaborativas que midan el desempeño de los programas municipales.
- B. Consolidar el funcionamiento de la Contraloría Municipal y el Dirección de planeación y evaluación, para poder fomentar en esta administración municipal, y en las futuras, una cultura de la planeación estratégica.
- C. Revisar el alcance de las metas contenidas en las Matrices de Indicadores para Resultados de la administración municipal, con la finalidad de integrarlas conceptualmente de la mejor manera y así garantizar que estén enfocados en la consecución de objetivos estratégicos establecidos en el PDM.

- D. Fortalecer una forma democrática de trabajo y abierta, que permita retroalimentar los objetivos institucionales y las formas para alcanzarlos, mediante mesas de trabajo y sesiones particulares.
- E. Definir los programas de los entes públicos sujetos a evaluación;
- F. Determinar los tipos de evaluación que se aplicaran en los programas presupuestarios del municipio y;
- G. Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones de los programas presupuestarios.

IV. ÁREAS RESPONSABLES E INVOLUCRADAS EN LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

La Dirección de Planeación en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Interna, en el ámbito de sus respectivas competencias, son facultados para interpretar los lineamientos para la evaluación de los programas presupuestarios municipales, así mismo resolverán los casos no previstos en los mismos.

Por parte de la dirección de Planeacion:

NOMBRE	CARGO	TELEFONO
Ing. Ana Belem Arista Vázquez	Directora de Planeacion	7717092440

Por parte de la Tesorería Municipal:

NOMBRE	CARGO	TELEFONO
L.C. Javier Guzmán Ramírez	Tesorero Municipal	7714401568

Por parte de la Contraloría Interna:

NOMBRE	CARGO	TELEFONO
M.A. Perla Guadalupe López López	Titular de Órgano Interno de Control	7712386042

V. TIPOS Y PROGRAMAS A EVALUAR

Se realizará la evaluación de consistencia y resultados al programa presupuestario **PP1**. Con el nombre de **Zapotlán Seguro, con un Gobierno Transparente y Justo**, establecido en le PMDZJ.

A) TIPOS DE EVALUACIÓN

En el ámbito de la Administración Pública Federal (APF), la SHCP emiten el Programa Anual de Evaluación (PAE), documento que define los tipos de evaluaciones que se aplicarán a los programas federales durante cada año, incluyendo los de los Fondos de Aportaciones. Además de dar a conocer las evaluaciones que se aplicarán, vincula el cronograma de ejecución de dichas evaluaciones con la programación y presupuestación institucional, conforme se establece en el art. 111 de la LFPRH. Finalmente, busca articular los resultados de las acciones de seguimiento y evaluación (SHCP, 2026).

A continuación, se presentan, de manera general, los diferentes tipos de evaluación que se han realizado en cada PAE.

1. **Evaluación de Diseño Programático:** Este tipo de evaluación debe realizarse durante el primer año de implementación, esta evaluación busca identificar hallazgos y recomendaciones a partir del análisis de la congruencia del diseño del programa, mediante un análisis de gabinete con base en la documentación normativa del programa, así como de la información disponible sobre la cobertura del programa,
2. **Evaluación Específica de Desempeño:** Es una valoración sintética del desempeño de los programas durante un ejercicio fiscal. Muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas a través del análisis de indicadores de resultados y de gestión de las unidades responsables de los programas.
3. **Evaluación de Procesos:** Se realiza a partir del tercer año de operación del programa, se analiza mediante el trabajo de campo, para identificar si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión.
4. **Evaluación de Consistencia y Resultados:** Esta evaluación puede efectuarse a partir de los dos años de la creación del programa y analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas federales para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores (MIR).
5. **Evaluación de impacto:** identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados. Atribuibles a la ejecución del programa presupuestario;

6. **Evaluación específica:** aquellas evaluaciones no comprendidas de manera específica y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo.

En lo que se refiere a la modalidad de evaluación a realizarse en los programas presupuestarios y/o fondos de la Presidencia Municipal de Zapotlán de Juárez, son internas y externas.

B) EVALUACIONES ESTRATÉGICAS DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL:

Las evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

VI.DEFINICION DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO A EVALUAR

El FORTAMUN (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal) es un instrumento presupuestario del Ramo 33 diseñado para robustecer las capacidades administrativas, financieras y operativas de los gobiernos municipales.

Para efectos de evaluación, se define por su capacidad de resolver necesidades prioritarias mediante tres ejes principales:

- **Seguridad Pública:** Atención de requerimientos específicos, capacitación y equipamiento, recomendándose destinar al menos el 20% de los recursos a este rubro.
 - **Obligaciones Financieras:** Cumplimiento de compromisos, pago de derechos (como agua y luz) y amortización de deuda pública.
 - **Servicios y Modernización:** Mejora de la infraestructura básica y optimización de la recaudación local.
1. El presente programa de evaluación es de orden general, podrá ser actualizado de forma periódica de acuerdo con las exigencias y dinámica de la administración pública municipal.

El programa sujeto a evaluación para el 2026, se conformará de la siguiente manera:

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROYECTO	TIPO DE EVALUACION	CALENDARIO DE EJECUCION
PP1. Zapotlán Seguro, con un Gobierno Transparente y Justo. FORTAMUN (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. Ramo General 33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.	Secretaria de seguridad Pública Municipal PP1. Zapotlán Seguro, con un Gobierno Transparente y Justo.	Evaluación de Consistencia y Resultados (conforme al Programa Anual de Evaluación - PAE).	Mayo - Diciembre del 2026

El área adscrita al programa sujeto a evaluación para el 2026, se conforman de la siguiente manera:

ÁREAS	DESCRIPCIÓN DE EJECUCIÓN
Secretaría de Seguridad Pública Municipal:	Recibe y aplica una parte significativa de los recursos (se promueve que sea al menos el 20%) para atender necesidades de seguridad, como la adquisición de vehículos, equipamiento, y capacitación de personal.

- Las dependencias administrativas podrán realizar evaluaciones complementarias de acuerdo a sus necesidades con la finalidad de evaluar su desempeño y mejorar su gestión atendiendo lo siguiente:

- a) Deberán notificar por escrito a la contraloría y a la unidad de información la propuesta de evaluación y los TDR para su análisis y factibilidad.
 - b) Al finalizar la evaluación deberán de enviar los resultados obtenidos a la tesorería, contraloría y a la dirección de planeación, así como al área encargada de la difusión, para que se publique en la pagina de internet conforme al artículo ____ de la ley de contabilidad gubernamental.
3. El programa anual de evaluación para el ejercicio fiscal 2026 del municipio de Zapotlán de Juárez del estado de Hidalgo, entra en vigor a **partir del 25 de febrero del 2026.**

Los sujetos evaluados, tendrán la obligación en todo momento de proporcionar la información oficial de la estadística, datos; que los evaluadores soliciten con el propósito de tener todos los elementos necesarios para realizar las evaluaciones.

El sistema incorporara de manera obligatoria, información proveniente de los indicadores de resultados, servicios y gestión de las evaluaciones y de los esquemas de recopilación y análisis de información de cada programa.

VII. PROCESO GENERAL DE EVALUACIÓN

El siguiente es un modelo de secuencia lógica de pasos que la Contraloría Municipal a través del Dirección de planeación habrá de seguir para implementar una correcta evaluación.



CUADRO. PROCESO GENERAL DE EVALUACIÓN

VIII. EVALUACIONES EXTERNAS

Para la ejecución de evaluaciones de desempeño en modelos de TDR de SHCP realizadas por instancias externas se considera lo siguiente:

A) SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA. La realización de evaluación de desempeño externas que conlleven el pago de alguna contraprestación estará sujeta a la disponibilidad de recursos que se requieran para su contratación, dicho proceso será público en todo momento, conforme a la legislación vigente. El origen de los recursos con que deberán cubrirse dicho compromiso será resuelto conjuntamente por la DP.

B) CALENDARIO DE EJECUCIÓN. Los calendarios a que se refiere a este punto serán emitidos a más tardar 10 días hábiles posteriores a la aprobación de los recursos para la contratación de la evaluación correspondiente.

C) INSTRUMENTOS. Los instrumentos mediante los cuales se aplicará los diferentes tipos de evaluación externas estarán basados en los modelos de TDR'S que para tal efecto emita el SHCP, UPER y deberán ser adaptados por la DP para concurrir con las necesidades propias del municipio.

Dichos instrumentos serán de carácter público y se emitirán por los menos hábiles previos al inicio de la evaluación correspondiente

DATOS DE LA UNIDAD RESPONSABLE

Nombre del coordinador de la evaluación: Ing. Ana Belem Arista Vázquez
Cargo: Directora de Planeación
Institución a la que pertenece: Dirección de planeación
Correo electrónico del coordinador de la evaluación:
planeacionzapotlan2427@gmail.com.

ALCANCE DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN.

De acuerdo a los Lineamientos Generales de Evaluación Municipal, los programas y proyectos que serán evaluados, son aquellos que cumplan los siguientes criterios:

1. Que en su diseño considere un impacto esperado en una población focalizada.
2. Que este fuertemente alineado con algún objetivo estratégico del PDM 2024 - 2027.
3. Que tengas incidencia en una estrategia transversal del PDM 2024 - 2027.
4. Que se ejecución sea determinada para la buena gestión municipal.

5. Que la normatividad aplicable exprese claramente obligatoriedad para el municipio de evaluarlo.

La DP será la encargada de ratificar y comunicar por escrito cuales son los programas que se sujetan a los criterios anteriores y el ejercicio fiscal al que corresponda.

IX. CALENDARIO y CRONOGRAMA PARA MONITOREO

Tipo de evaluación: **Evaluación De Consistencia Y Resultados.**

Plan de Trabajo	Periodo	Plazos límite de entrega
Suscripción		Último día hábil de febrero
Avance al 2do. Trimestre	Marzo - junio	Último día hábil de junio
Avance al 3er. Trimestre	Julio - septiembre	Último día hábil de septiembre
Conclusión	Octubre - diciembre	Último día hábil de diciembre

CALENDARIO DE EJECUCION DEL PAE 2026			
NO.	ACTIVIDAD O PRODUCTO	FECHAS DE INICIO DE TRABAJOS	FECHA DE TERMINO O PUBLICACIÓN
1	Publicación del PAE del ejercicio fiscal 2026	Marzo 2026	30 de abril 2026
2	Modelo de términos de referencia	Abril 2026	30 de mayo 2026
3	En su caso modelo de convenio para la mejora del desempeño y resultados	Mayo 2026	31 de julio 2026
4	Evaluación 2026	Mayo 2026	Noviembre 2026
5	Resultados de las evaluaciones del PAE 2026	Noviembre 2026	Diciembre 2026
6	Publicación de resultados		Diciembre de 2026

El cronograma de actividades establecido en este PAE, es en relación con las dos modalidades de evaluación, las cuales se realizarán de forma simultánea, lo cual permita dar cumplimiento en tiempo y forma a ambas modalidades. Así mismo, este cronograma podrá complementarse o modificarse de acuerdo con las necesidades del Municipio de Zapotlán de Juárez, Hgo.

CRONOGRAMA PAE 2026												
Actividad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Publicación del PAE 26												
Publicación de TDRS												
Contratación de consultoría externa												
Recopilación de información MIR EMIR												
Análisis e interpretación de datos												
Elaboración de informe												
Presentación de resultados												
Publicación y difusión de resultados												
Seguimiento a aspectos susceptibles de mejora (ASM)												

Dichos cambios deberán ser publicados a la brevedad posible en el portal oficial de la Administración Pública Municipal <https://zapotlan.hidalgo.gob.mx/> - <https://zapotlan.hidalgo.gob.mx/normateca.html>

X. INSTRUMENTOS y MONITOREO DE INDICADORES

Los instrumentos mediante los cuales se aplicará la evaluación serán basados en los modelos de TDR que para el efecto emita el SHCP, UPER y que deberán ser adaptados por la DP para concurrir con las necesidades propias del Municipio. Dichos instrumentos serán de carácter público y se emitirán por lo menos treinta días hábiles previos al inicio de la evaluación correspondiente.

Esta actividad es estrictamente cuantitativa y se refiere al seguimiento trimestral que la DP, realiza con la Área Evaluadora, mediante reportes de seguimiento y calendarización estandarizados previamente definidos. Y tienen como finalidad de monitorear el comportamiento de la UA en cuanto a la consecución de sus metas programadas del ejercicio fiscal 2026, para estar en la posibilidad de implementar acciones correctivas concomitantes previas a la conclusión del ejercicio fiscal.

El proceso general es el siguiente:

#	Actor	Instrumento	Periodo
1	SP	Oficio de requerimiento de información.	Primeros cinco días hábiles del mes siguiente al término del trimestre.
2	AE	Oficio de contestación y formatos de reporte de indicadores y calendarización.	Concurrente y hasta diez días hábiles posteriores a la fecha de recibido del anterior.
3	SP	Elaboración del concentrado de cumplimiento de metas trimestrales.	Cinco días hábiles posteriores a la fecha de recibido de la información anterior.
4	SP	Presentación de resultados trimestrales.	Un día hábil subsecuente al anterior.

La Dirección de Planeación realizará y coordinará las acciones de monitoreo, en el marco de su competencia, con base en el Sistema de Evaluación de Desempeño (SED), Matrices de Indicadores de Resultados (MIR) y fichas técnicas de indicadores con el objetivo de medir los avances de los indicadores, de las unidades administrativas.

Para lo cual, se realizarán reuniones de trabajo con las personas de la unidad responsable, para abordar el cumplimiento de las metas de los indicadores a nivel fin, propósito, componente y actividad, y se dé la mejora del desempeño del programa y su orientación hacia el logro de resultados y la rendición de cuentas.

Para la realización del proceso de monitoreo del programa presupuestario que opera en el municipio, se realizará con una periodicidad trimestral y concluirá con el informe final de cumplimiento, que contendrá la totalidad de los reportes de avances trimestrales que se realizaron en el ejercicio fiscal.

Para el monitoreo de los avances de los indicadores se aplicará una tabla de semaforización la cual clasificará el cumplimiento de las metas de los indicadores mediante colores y porcentajes, como lo indica la Tabla 1.

PARAMETRO DE SEMAFORIZACION		
ESTADOS		RANGOS
	SOBRESALIENTE	76 AL 100%
	ADECUADO	51 AL 75 %
	REGULAR	26 AL 50 %
	DEFICIENTE	0 AL 25 %

La Dirección de Planeación, será la encargada en registrar los avances trimestrales de los indicadores en un tablero, así como, dar cumplimiento las obligaciones de transparencia y su publicación, a continuación, se presenta el cronograma de actividades de monitoreo (véase Tabla MIR).

CRONOGRAMA PARA MONITOREO											
Actividad	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO
Presentación MIR 26											
1er reporte de avance de indicadores											
Entrega de reporte de evaluación de desempeño a la ASEH										Se genera la información para dar cumplimiento en enero 26	
2do reporte de avance de indicadores											
3er reporte de avance de indicadores											
4to reporte de avance de indicadores										Se genera la información para dar cumplimiento en enero 26	
Informe final de indicadores										Se genera la información para dar cumplimiento en enero 26	

XI. ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

Los resultados de las evaluaciones que signifiquen áreas de oportunidad para el mejoramiento de los programas y/o proyectos deberán ser incluidos en el diseño estos mismos en el ejercicio posterior por parte de la AE mismas que deberán utilizar los documentos que reflejen la adopción de los mismos.

Para efecto de lo anterior, la DP y las AE diseñaran un plan de acción que reflejara el compromiso de adoptar los aspectos susceptibles de mejora en el diseño de sus programas y/o proyectos.

Dicho plan de acción podrá ser tomado en consideración para las decisiones presupuestales consecuentes.

XII. EVALUACIONES COMPLEMENTARIAS

A) OBJETIVO DE LA GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL.

El propósito general de la Guía Consultiva del Desempeño Municipal (GDM), es mejorar las capacidades institucionales de las administraciones públicas municipales e impulsar las mejores prácticas a nivel municipal, siendo un instrumento más práctico y ejecutable promoviendo la cultura de la evaluación para lograr mejores resultados en los gobiernos municipales; contribuyendo a la formación de administraciones públicas municipales sólidas para ofrecer mejores servicios.

B) ESTRUCTURA

La Guía Consultiva del Desempeño Municipal está integrada por ocho módulos, los cuales abarcan áreas estratégicas de la administración municipal:

- 1.- Organización
- 2.- Hacienda
- 3.- Gestión del territorio
- 4.- Servidor público
- 5.- Medio ambiente
- 6.- Desarrollo Social
- 7.- Desarrollo Económico
- 8.- Gobierno abierto

C) INSTANCIA COORDINADORA. El Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED) a través del Instituto Hidalguense para el Desarrollo Municipal (INDEMUN)

D) COSTO Sin costo directo.

El único requisito que contempla el procedimiento para participar; es que el ayuntamiento valide la incorporación del municipio en la aplicación del GDM, mediante un acuerdo de sesión ordinaria. Y con el acta de asamblea se inscribe el municipio.

E) CALENDARIO. El siguiente calendario está sujeto a cambios por parte INAFED-INDEMUN y refleja información del GDM-2026

XIII. RESUMEN DEL PROGRAMA

El índice de información presupuestal municipal busca información relativa a ¿Cuántos recursos reciben los municipios? ¿Qué tan transparentes son las condiciones de contratación de la deuda Pública Municipal? ¿Cuántos y cuáles son los salarios de los funcionarios públicos? Salir de la opacidad es una condición indispensable para mejorar el manejo y la distribución del dinero público".

IMCO evalúa la calidad de la información presupuestal de los municipios sobre la base de un catálogo de buenas prácticas, con este proyecto, los municipios cambian la forma de mostrar al ciudadano el gasto de los recursos públicos de una manera estructurada y clara. Una democracia competitiva debe tener elementos que permitan resolver problemas en beneficio de la sociedad

XIV. DIAGNÓSTICO EN LA IMPLANTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PRB-SED

A) RESUMEN DE LA EVALUACIÓN. La implantación del modelo PBR-SED considera su aplicación en los tres ámbitos de gobierno (Federal, Estatal y Municipal) y tanto la administración Pública Federal (APF) como los gobiernos subnacionales, han emprendido diversas acciones encaminadas a la consolidación del PBR-SED.

B) OBJETIVO. Contar con elementos valorativos sobre el estado que guarda la implementación del PBRSED, con base en la cual se podrá identificar acciones y estrategias para coadyuvar en la implantación y consolidación del referido modelo. Los resultados de este diagnóstico serán entregados a la cámara de diputados, mediante un informe que se elaborara de conformidad con lo establecido en el artículo 80 párrafo tercero de la LGCG.

C) INSTANCIA COORDINADORA La Dirección de planeación

D) ESTRUCTURA El cuestionario para municipios 2026 se estructura en relación a las preguntas emitidas

E) COSTO La evaluación no tiene costo directo. Solamente es necesario contestar el cuestionario en línea diseñado para tal efecto y adjuntar la evidencia documental que sustenta.

XV. USO, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES

La información de las evaluaciones internas y externas podrá ser considerada para los procesos de planeación, programación, presupuestación, organizacional y normativa de conformidad a lo previsto en los Lineamientos para la implementación del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación de Desempeño en el municipio de Zapotlán de Juárez Hidalgo, 2024-2027.

La difusión de los resultados de las evaluaciones es un elemento básico en la rendición de cuentas y transparencia, es clave para la mejora en las intervenciones y el logro de orientación hacia resultados con información basada en evidencia.

A fin de cumplir con la transparencia y rendición de cuentas, el informe final de las evaluaciones internas y externas serán publicadas a más tardar **30 días posteriores a su conclusión en el portal de transparencia del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán de Juárez.**

XVI. GLOSARIO DE CONCEPTOS ENLACE

Al servidor público por cada secretario, director, Coordinador o titular para ser el vínculo entre la DP y las UA, será responsable de dar seguimiento y participar en actividades relacionadas con la construcción de Matrices de Indicadores para Resultados, así como atender las recomendaciones que indique la DP para su mejora.

SHCP: Secretaria De Hacienda Y Crédito Publico

EVALUACION: Al análisis sistemático y objetivo de las políticas públicas municipales, programas y proyectos; que tiene como finalidad determinar la congruencia, pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados y sostenibilidad.

INDICADORES DE DESEMPEÑO:

A la expresión cuantitativa, o en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, refleja los cambios vinculados con las acciones del programa municipal, monitorea y permite evaluar resultados.

- ❖ **AE: Área de Evaluación:** definida como el área administrativa ajena a la operación de los Programas presupuestarios evaluados con atribuciones en las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Federal para coordinar la contratación, la operación, la supervisión y el seguimiento de las evaluaciones y sus resultados, su calidad y cumplimiento normativo, así como responsable del envío de los resultados de la evaluación a las instancias correspondientes;
- ❖ **MIR:** A la **Matriz De Indicadores Para Resultados**; instrumento para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas; resultado de un proceso de planeación con base en la MML
- ❖ **MML:** A la **Metodología Del Marco Lógico**; Herramienta de planeación basada en la estructura y solución de problemas, además de permitir presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de casualidad, publicación alineando los objetivos de mayor nivel.

- ❖ **MODELOS TDR:** Términos De Referencia guía de evaluaciones, serán aquellos que emitan el SHCP para los diferentes tipos de evaluaciones.
- ❖ **PAE:** Al presente Programa Anual de Evaluación.
- ❖ **PBR:** Al Presupuesto Basado en Resultados: Herramienta que permite evaluar el desempeño de los programas de gobierno y su impacto en la población para asignar los recursos públicos con un enfoque orientado a resultados.
- ❖ **PMD Y/O PDM:** Al Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.
- ❖ **SED:** Al Sistema de Evaluación del Desempeño.
- ❖ **DP:** Dirección de planeación.
- ❖ **SHCP:** A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal.
- ❖ **UR:** a la Unidad responsable, definida como el área administrativa de las dependencias y entidades de la APF obligada a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administra para contribuir al cumplimiento de los objetivos de los PP comprendidos en la estructura programática autorizada a la Dependencia o Entidad.
- ❖ **UPER:** a la Unidad de Política y Estrategia para Resultados, adscrita a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría;

VALIDO



LIC. CYNTHIA ARELLANO MARTÍNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLÁN DE JUÁREZ, HGO.